

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA "DIPO AUTO C. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "DIPO AUTO C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 12 de abril de 1989, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 89-1-2-1-0952 de 24 de mayo de 1989.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
JAIMÉ DIAZ HERRERA	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
PATRICIO DIAZ HERRERA	SOLTERO	ECUATORIANA	QUITO
LUCIANO POZZALLO	CASADO	ITALIANA	QUITO

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "DIPO AUTO C. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta (50) años.

4.- DOMICILIO.- el domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "La comercialización, distribución, importación, exportación de llantas para todo tipo de vehículos y de automotores, vehículos, sus partes, accesorios y repuestos. Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá importar maquinaria, repuestos, accesorios, equipos, motores que fueren necesarias."

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/1.500.000,00, dividido en 1.500 participaciones de \$/1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/750.000,00; el capital por pagarse es de \$/750.000,00.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la que consta en el numeral dos de este extracto.

9.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- El socio LUCIANO POZZALLO, de nacionalidad italiana, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N°517, expedida el 3 de abril de 1989, para invertir en la constitución de la compañía "DIPO AUTO C. LTDA.", como inversionista nacional. La autorización tiene el carácter de específica. El aporte se lo efectúa En numerario \$/375.000,00, el capital por pagarse es de \$/375.000,00.

10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 24 de mayo de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
mcm/970

telefonía, existiendo únicamente un insuficiente servicio de energía eléctrica.- AVALUO.- Consecuente con los numerales anteriores detallados, el avalúo de la propiedad antes referida, en los términos que a continuación se detallan: LOTE DE TERRENO.- 4.745,30 m², a mil setecientos (s/ 1.700,00) cada metro cuadrado, igual SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA SUCRES.- MEDIAS AGUAS.- cincuenta mil sucres. TOTAL SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA SUCRES (s/ 7.642.480,00). El remate se realizará sobre el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CIN MIL DOSCIENTOS CUARENTA SUCRES (s/ 3.821.240,00) que corresponden a cincuenta (50%) del avalúo total realizado.- Las posturas se aceptarán desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo (50%), por tratarse del primer señalamiento. Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de ley.-

Alcides A. Redin G.
Secretario
Hay un sello

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOJA

CITACION JUDICIAL
Def. Dr. Manuel Granillo A. Gito a la Sra. JUDITH MARLENE ERAZO RAMIREZ, con el contenido de la demanda de divorcio y auto de aceptación a trámite, cuyo extracto es como sigue: ACTOR.- Edgar Alfonso Guerra Gómez, DEMANDADA.- Judith Marlene Erazo Ramirez, JUICIO.- Divorcio TRAMITE.- Verbal Sumario. CUANTIA.- Indeterminada. J. Nro. 15.590

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
DEMANDANTE: ILIANA SHULAY ABAD VILLOTA
DOMICILIO: ESTUDIO DEL DOCTOR JAIMÉ GALAN VEGA
DEMANDADO: LEONARDO RAFAEL CELICELI
ASUNTO: JUICIO VERBAL SUMARIO. DIVORCIO. CAUSAL INVOCADA ART. 109 NUMERAL 3o. DEL CODIGO CIVIL.
A F I R M A Q U E H A N P R O C R E A D O U N A H I J A M E N O R D E E D A D L L A M A D A

Josefina Morales Muela.
EXTRACTO
Actora: Sra. Segunda Polonia A n d r a d e M o y a d e Guachamin.
Demandada: Sra. Josefina Morales Muela.
Juicio: Ordinario.- de Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, ubicado en el barrio San Francisco parroquia la Vicentina, Cantón Quito.- Causa No. 375-89-BA
Cuantía: Indeterminada.
Providencia:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito, a 2 de mayo de 1989; las 10h30.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos por la ley, por lo que se admite a trámite por la vía ordinaria solicitada. En consecuencia, con el libelo de demanda y este auto, córrase traslado a los demandados por el término legal de quince días con el apercibimiento en rebeldía.- En conformidad con lo prescrito en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Cítese y cuéntese con los personeros de I. Municipio de Quito.- Cítese a los demandados en los lugares que se indica en el libelo de demanda.- A la demandada Sra. Josefina Morales Muela, cítese por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, toda vez que la actora con juramento manifiesta desconocer el domicilio.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente así como la autorización que le confiere a su abogado defensor.- NOTIFIQUESE.- J. Dr. Jorge R. Ortiz B.- Juez.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de su obligación de señalar casillero judicial en la presente causa para recibir posteriores notificaciones.

Dr. Juan Burbano Cadena
SECRETARIO
Hay un sello

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS
AGENCIA DE QUITO
CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS VERTIENTES INNOMINADAS QUE NACEN EN LA PROPIEDAD DEL SR. JOSE RODRIGUEZ, SECTOR TORUNO, PARROQUIA DE PINTAG, CANTON QUITO.

EXTRACTO
ACTOR: Jorge Baquero y Flora García presidente y secretaria del Comité Pro Agua Potable de los barrios Verde Pamba y San Isidro de la parroquia de Pintag.- DEMANDADO: José Rodríguez
OBJETO DE LA PETICION.- Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de dos vertientes innominadas que nacen en el terreno del señor José Rodríguez, sector Toruno, en

tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días.- Fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Pintag, comisionando se esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia.- El Ing. Angel Guaisaqu, funcionario de la Agencia de Quito, a quien se designa perito, realice el estudio técnico de la petición y presente el informe correspondiente.- Incorpórese a los autos el documento que obra de fs. 1, en virtud del cual se legitima la personería de los comparecientes.- Tómese en cuenta la autorización otorgada a su defensor, así como el casillero judicial señalado.- NOTIFIQUESE.- J. Ing. Mario Vasconez C., Jefe de la Agencia de Quito, del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos.- Encargado.

Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

Lcdo. Jorge Sarango
Sotomayor

SECRETARIO
Hay un sello

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
ACTOR: Banco del Pacifico.- Procurador Judicial doctor Oscar Terán T.
Demandado.- Sr. JUAN CARLOS PEREZ LOPEZ
Demanda: Cobro cinco letras de cambio que suman veintinueve mil cuatrocientos cincuenta sucres de capital, más intereses, costas y honorarios.- Trámite: Ejecutivo, Arts. 423 y 425 del Código de Procedimiento Civil.-

Hay un sello